

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2011.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

16. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

*Leslie A. Rivera González*  
**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6  
Resolución Núm. 8

Serie 2011-2012

Presentado por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800P2), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, A FIN DE UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA POBLACIÓN DE DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 6, Serie 2010-11, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” con la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**POR CUANTO:** El correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la Universidad de Puerto Rico en Humacao, estaba sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de 800 pies cuadrados que forma parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado Dr. Jorge Franceschi Juliá.

- 2) El término o duración del contrato es doce (12) meses comenzando el día 1 del entrante mes de septiembre y a vencer el 31 de agosto de 2011.
- 3) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) POR MENSUALIDADES anticipadas.
- 4) El local a arrendarse será utilizado exclusivamente para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Personas sin Hogar.
- 5) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos meses antes del vencimiento del mismo y otros términos y condiciones según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de \$400.00 mensuales.
- 6) El Alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, se encuentran en la negociación y gestiones tendentes a renovar el contrato de arrendamiento por un (1) año adicional, a partir del 1ero. de septiembre de 2011 y a terminar el 31 de agosto de 2012, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

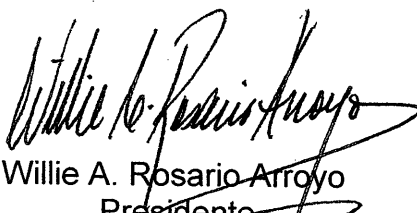
**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde a dar en arrendamiento y otorgar el correspondiente contrato a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local compuesto de ochocientos pies cuadrados (800 p2), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá" para instalar

la oficina del Programa de Servicios Integrados para la Población de Deambulantes de la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual se remitirá copia de la misma a las siguientes unidades: Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Programas Federales, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Auditoría Interna, al Director del Centro de Diagnóstico y Tratamiento y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 12 DE septiembre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 13 DE septiembre DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde